



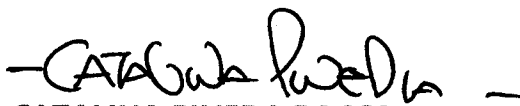
**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DE
VILLAVICENCIO**

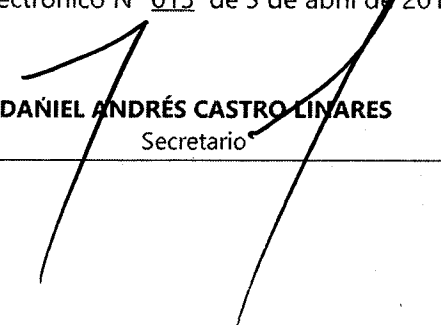
Villavicencio, treinta y uno (31) de marzo de dos mil diecisiete (2017)

REFERENCIA: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: CARLOS CAMICO MORENO
DEMANDADO: UGPP
EXPEDIENTE: 50-001-33-33-004-2015-00036-00

Revisado el plenario, se tiene que el Departamento del Guainía allegó la historia laboral del demandante, no obstante falta allegar la información relacionada con el tipo de vinculación, precisando si es docente nacional, nacionalizado, distrital o municipal, de igual manera tampoco sea dado respuesta a la solicitud de certificación de conducta, para el efectivo recaudo de la prueba documental, dispone por Secretaría reiterar los oficios visibles a folios 125 a 127, respecto de la información faltante del señor CARLOS CAMICO MORENO, identificado con C.C. N°. 6.653.258 expedida en Inírida.

NOTIFÍQUESE,


CATALINA PINEDA BACCA
Juez

	JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DE VILLAVICENCIO NOTIFICACION ESTADO ELECTRÓNICO (Art. 201 C.P.A.C.A.)
La anterior providencia se notifica por anotación en estado electrónico N° <u>015</u> de 3 de abril de 2017.	
 DAÑIEL ANDRÉS CASTRO LINARES Secretario	